

100000202

CIRCULAR No.

000032

**PARA:** DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS  
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
DIRECTORES SECCIONALES DELEGADOS DE IMPUESTOS Y  
ADUANAS  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ASISTENCIA AL CLIENTE  
JEFES DIVISIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA  
USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**FECHA:** 22 OCT 2013

**ASUNTO:** CAMBIO EN LAS CARACTERISTICAS DEL PAPEL EN QUE SE  
EXPEDIRÁ EL FORMATO CERTIFICADO DE ORIGEN PARA  
TERCEROS PAÍSES

En ejercicio de las facultades previstas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y el Decreto 4176 de 2011, el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, imparte la siguiente instrucción de carácter general referente al cambio de papel del formato 260 "CERTIFICADO DE ORIGEN PARA TERCEROS PAISES".

Informar a los usuarios de Comercio Exterior que utilizan el certificado de origen FORMATO 260, que a partir del 22 de octubre de 2013 las exportaciones de productos colombianos que no estén negociados en Acuerdos Comerciales firmados por Colombia, que no tienen un criterio de origen en especial y en donde solamente se certifica que la mercancía es originaria de Colombia, será cambiado en el sentido que no se expedirá ni imprimirá en papel de seguridad sino en papel blanco A4 con las siguientes medidas 21cm x 30cm (anexo).

El diligenciamiento de dicho formato continuará como se venía realizando, llevará los sellos de la Entidad (DIAN) y de los funcionarios habilitados para su expedición, únicamente cambiarán las características del papel en el que se expedirá el certificado de origen.

Cualquier inquietud la Coordinación del Servicio de Origen con gusto lo atenderá a través en el conmutador (57+1) 6079800 extensiones 10431 y 10432.

Atentamente,



**JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ**  
Director General

*J.R.*

22 OCT 2013

000032

1. Expedidor (nombre, dirección, país del exportador)		<p>No. C03700260</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>República de Colombia</p> <p><b>CERTIFICADO DE ORIGEN</b> (Declaración y Certificación) <b>PARA TERCEROS PAISES</b></p> <p>Expedido en COLOMBIA</p>		
2. Destinatario (nombre, dirección, país)				
3. Medio de transporte e itinerario (si se conocen)		4. Para uso oficial		
5. N°. de orden	6. Marcas y números de bultos	7. Número y clase de bultos: descripción de las mercancías	8. Peso bruto u otra cantidad	9. Número y fecha de la factura
10. Certificación De acuerdo a la verificación efectuada, se certifica la veracidad de lo declarado por el exportador:		11. Declaración del exportador El abajo firmante declara que los detalles e indicaciones que proceden son exactos, que todas las mercancías han sido producidas en COLOMBIA y van a ser exportadas a:		
<hr/> <p>Lugar y fecha, firma y sello de la autoridad que expide el certificado</p>		<hr/> <p>(País)</p> <hr/> <p>Lugar y fecha, firma autorizada</p>		